

## PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

### Informe Especial de la Señora Procuradora sobre situación de Desnutrición Infantil en las Zonas Rurales del Occidente del País.

#### I. **Introducción:**

1. En los últimos años, la economía de El Salvador se ha regido por las tendencias mundiales en el marco de la globalización; situación que ha pretendido y generado, entre otras cosas, la liberación de la Economía y la conformación de bloques comerciales, mecanismos que han sido considerados privilegiados para impulsar el desarrollo de los países.

2. En este contexto, desde mediados de la época de los 90, el Gobierno de la República ha promovido e incentivado, por diferentes vías, la inversión extranjera en el país<sup>1</sup>, dejando de lado el impulso y el fomento de la agricultura; lo que ha propiciado la decadencia de este rubro, que es y ha sido, para muchas familias salvadoreñas de la zona rural, la única fuente de ingresos económicos para la satisfacción de sus necesidades elementales. A esta realidad se le ha sumado actualmente la crisis que experimenta el precio del café en la región, y como resultado de la fusión de ambas circunstancias, la precariedad económica de dichas familias, especialmente de las que habitan en las zonas cafetaleras del país, ha empeorado gravemente; tan golpeadas han sido las economías de estas familias, que hasta la alimentación más básica para la sobrevivencia humana se ha visto grandemente afectada.

#### **II. Mandato Constitucional de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.**

3. Advertida la especial gravedad de la situación descrita, que vulnera el derecho fundamental a la vida, como consecuencia más grave de la afectación al derecho a la alimentación de las familias que habitan las zonas rurales y cafetaleras del país, especialmente de los niños y niñas de estas zonas en el Departamento de Ahuachapán, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en fiel cumplimiento a mi deber constitucional de velar por el respeto y garantía de los derechos fundamentales de los habitantes de El Salvador y con base en los artículos 194 romano I, Ordinales 1º, 2º, 3º y 7º de la Constitución de la República, Arts. 11, ordinales 1º, 2º, 3º y 7º y 42 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, considero necesario emitir el presente informe especial sobre la citada problemática.

### **III. Relación de los hechos objeto del presente informe.**

4. Esta Procuraduría tuvo conocimiento por medio del rotativo La Prensa Gráfica, de fecha diecisiete de febrero del corriente año, en sus páginas ocho y diez, sobre la situación de hambre que azota a las familias de las zonas rurales cafetaleras del Departamento de Ahuachapán, de donde se extraen los siguientes titulares: “Hambre azola zonas cafetaleras”, “Organismos reconocen el grave problema alimentario”, “En Tacuba se murieron más de cuarenta niños por desnutrición”, “En lo que va del año, han muerto doce niños sólo en cuatro municipios de Ahuachapán por problemas derivados de la desnutrición”.

5. La misma noticia periodística reconoce que todas las zonas cafetaleras del referido Departamento son las más afectadas por la escasez de recursos para obtener alimentos, identificando a cuatro de sus municipios con una alta incidencia de desnutrición infantil: En primer lugar se menciona a Tacuba, donde el año recién pasado fallecieron cuarenta personas debido a enfermedades adquiridas por mala nutrición; luego, en su orden, se consigna a los municipios de San Pedro Puxtla, Apaneca y Concepción de Ataco. Los cuatro municipios son identificados como “la franja roja” del problema de desnutrición en la zona occidental; sobre el mismo punto, la noticia periodística relaciona como factores influyentes de la desnutrición los siguientes: El ambiente en el que se vive, el aspecto socioeconómico de la mayoría de familias de los lugares afectados y, actualmente, la crisis

---

<sup>1</sup> Página 1, informe especial de carácter preliminar de la señora Procuradora para la defensa de los Derechos Humanos, sobre el caso de intoxicación masiva de trabajadores y trabajadoras de la zona franca

en el precio del café; se explica además, que el estado de desnutrición hace que los niños se vuelvan mucho más vulnerables a la adquisición o contagio de otras enfermedades.

#### **IV. Diligencias realizadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos para la verificación e investigación de los hechos.**

6. Al conocerse los hechos expuestos por el mencionado rotativo y otros casos identificados por la Delegación de esta Procuraduría en el Departamento de Ahuachapán, se inició investigación de oficio con el fin de constatar los hechos y detectar si existe o no responsabilidad estatal ante la grave situación nutricional de los infantes que habitan las zonas afectadas por el hambre, por la omisión del deber de garantizar su derecho fundamental a la vida, al no brindar a las familias víctimas de la crisis del precio del café, alternativas reales y eficaces para que el efecto negativo de esta crisis no menoscabe el mínimo estandar nutricional de alimentación que permita, al menos, una sobrevivencia digna, derechos contemplados en los artículos 1, 2, 32 inciso 1º, 34, 35 inciso 1º, 37, 38 numerales 2º y 3º, 51, 65, 70 y 101 de la Constitución de la República, 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11, 12 numeral 1 y 2 letras b), c) y d) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 3, 6, 24, 26 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño, I, VI, XI, XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

7. Siendo el objeto de la investigación, la posible ausencia de acciones estatales oportunas encaminadas a prevenir y/o erradicar la desnutrición infantil, a fin de evitar el alto índice de mortalidad que hoy se conoce, el día dieciocho de febrero de dos mil tres, se solicitó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección Departamental de Ahuachapán, específicamente a la Gerencia del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) de Ahuachapán, informara a esta Procuraduría sobre el conocimiento de los hechos y las medidas tomadas por ese Ministerio para colaborar en la solución de problemática de desnutrición de la población afectada por la insuficiente e inadecuada ingesta de alimentos, obteniéndose el siguiente resultado:

8. La Doctora María Eugenia Carballo, Directora Regional del SIBASI Ahuachapán, manifestó a esta Procuraduría, el día diecinueve de febrero del presente año, que la

información publicada en fecha diecisiete del mismo mes en las páginas 8 y 10 del rotativo “La Prensa Gráfica”, presenta inconsistencias, ya que de acuerdo a los registros del SIBASI, la situación de mortalidad infantil por desnutrición es la siguiente: En el Municipio de Tacuba se ha detectado 3 casos de muerte por desnutrición severa, la niña CARMEN LUZ AMAYA CABRERA, de 4 años 3 meses de edad, el niño HÉCTOR ANÍBAL MENDOZA, de 1 año 6 meses de edad y la niña FLORIDALMA ISABEL TURBÍN de 4 años 2 meses de edad; en Concepción de Ataco se han registrado 2 casos con el mismo grado de desnutrición, el niño RAÚL ERNESTO GUILLÉN RAMÍREZ de 1 año 8 meses de edad y la niña ROSA VILMA GUILLÉN RAMÍREZ de 3 meses de edad; en San Pedro Puxtla se ha registrado el caso de la niña SANDRA LISETH ZALDAÑA DÍAZ de 1 año de edad, resultando un total de 6 casos de muerte por desnutrición durante el año dos mil a nivel departamental.

9. Los cuadros en que se reflejan los casos de muerte por desnutrición en el Departamento de Ahuachapán mencionados por la Directora Regional del SIBASI, fueron mostrados a delegados de esta Procuraduría, pudiéndose constatar que en efecto, durante el año 2002 sucedieron 6 muertes por desnutrición severa en niños menores de 5 años en este Departamento.

10. Agregó la Directora Regional del SIBASI que la población infantil menor de cinco años, de los municipios en riesgo con diagnóstico de desnutrición leve a severa, representa un porcentaje aproximado del 40% de la población total. Además, que en el mes de octubre de dos mil dos, el SIBASI elaboró un plan operativo nutricional para los municipios en riesgo, que consiste en la entrega de micronutrientes y de una ración familiar de alimentos básicos por mes que son suministrados por la Secretaría Nacional de la Familia.

11. El día veintiséis de febrero del presente año, esta Procuraduría realizó una visita al Municipio de Tacuba, con la colaboración del señor Tito Galán Morales, Coordinador de Proyectos de la “Asociación Coordinadora para el Desarrollo Integral El Imposible” (ACODI); visita durante la cual se realizaron las diligencias siguientes: a) Apersonamiento a la Unidad de Salud de Tacuba, donde no fue posible conversar con el Director, Dr. PEDRO ANTONIO AVILES; b) Verificación de la situación alimentaria de los habitantes del Cantón el Jícaro, Caserío El Retiro, y del Centro Escolar Caserío Los

Orantes; en este último lugar se conversó con dos profesoras, quienes explicaron que el Centro Escolar se encuentra dentro del programa “Escuela Saludable”; que las familias de los alumnos en su mayoría esta integrada por nueve o diez miembros y que la más pequeña consta de cuatro hijos; confirmaron también que en el lugar existe un grave problema de hambre ocasionado entre otras cosas por la extinción de las fuentes de trabajo al cerrarse las fincas de café, pues la mayoría de los habitantes obtenían el sustento de sus familias con la remuneración obtenida por la corta de dicho grano.

12. Agregaron que aparte de la recolección de café, la otra fuente de alimentos para los lugareños, es el producto de la siembra de granos básicos en sus parcelas durante el invierno; sin embargo, el producto de esta siembra no logra sustituir los ingresos que obtenían con la corta y recolección de café, debido a que las cosechas resultan malas o a que cultivan únicamente para el consumo familiar. Argumentaron que en el presente año la situación alimenticia se ha agravado debido a que no hubo trabajo en las fincas y por lo tanto no los campesinos lograron obtener capital para sembrar este próximo invierno.

13. Por otra parte, las mismas educadoras señalaron que, no obstante, dicho Centro Educativo está incluido en el programa “Escuela Saludable”, en lo que va del año, La Unidad de Salud de Tacuba, sólo una vez se ha hecho presente al centro educativo para evaluar médicamente a los niños y niñas, y la medicina que éstos necesitan no les es entregada en la escuela, sino que deben desplazarse hasta el casco urbano del municipio para retirarla en la farmacia de la referida Unidad de Salud.

14. Respecto a los alimentos entregados al Centro Educativo mediante el programa “Escuela Saludable”, las educadoras expusieron que con este programa se beneficia a 285 niños y niñas; sin embargo los productos entregados mediante el programa no son suficientes para satisfacer las necesidades nutricionales de los niños y niñas, pues el menú es invariable durante todo el año, al punto que muchos de ellos y ellas lo comen con desagrado. El menú comprende únicamente arroz y sardina enlatada. Al llegar a este momento de la entrevista, la profesoras volvieron a resaltar la gravedad del problema del hambre en el lugar, narrando que la mayoría de niños y niñas cargan consigo un depósito para llevar parte del alimento que se les brinda en la escuela a sus familiares, ya que para muchas familias, esta escasa porción de comida es el único medio para alimentarse.

15. Posteriormente se realizó entrevista a dos habitantes del Caserío El Retiro, Cantón El Jícaro, señores: Felícito Zaldaña Ascencio y Luis Beltrán, quienes confirman la inexistencia de fuentes de trabajo en el lugar, debido a que los dueños de las fincas de café ya no las trabajan y que en razón de esto algunos vecinos se han dedicado a cultivar sus parcelas. Agregaron que la Unidad de Salud de Tacuba reparte algunos alimentos a las familias de más bajos recursos económicos de la zona, que son donados por el Programa Mundial de Alimentos; expresaron que esta ayuda les es proporcionada una vez cada mes y medio.

16. Ambos entrevistados confirmaron que la mayoría de familias en el lugar están constituidas generalmente por más de diez miembros, por lo que la ración familiar que les entrega la unidad de salud no da abasto para todos. Agregaron que la ración alimenticia está compuesta por: diez libras de frijol, cuarenta libras de arroz, diecinueve libras de harina de soya (Incaparina) y una botella de aceite. Finalizaron diciendo que este programa de ayuda alimenticia por parte de la Unidad de Salud inició en el mes de noviembre del año recién pasado.

17. Según el estudio preliminar de ACODI, los factores que inciden en el problema alimentario de la población afectada del municipio de Tacuba, son los siguientes: inadecuada alimentación, familias numerosas (entre 8 y 10 hijos e hijas), muchas familias sostenidas únicamente por el trabajo mal remunerado de la madre, dependencia económica de la agricultura y la cosecha y recolección del grano de café, bajos ingresos económicos de la mayoría de familias y falta de fuentes de trabajo dignamente remunerados; se agrega que los lugares donde se ha detectado mayor crisis alimentaria son los siguientes: Cantón El Chagüite, Caseríos Centro, Caserío Los Copinoles, Lomas de San Antonio, La Angostura; Cantón San Juan, Caserío Cuesta El Gavilán; Cantón El Sincuyo, Caserío Los Orantes y Caserío Ashuquema; Cantón El Jícaro, Caserío Los Mendoza y El Carrizal.- Ante la situación, ACODI propone alternativas de solución como: impulsar programas de diversificación de las fincas, crear programas de crédito, potenciar la atención materno infantil desde el Ministerio de Salud, mejorar la atención de los niños y niñas del Programa Escuela Saludable del MINED, apoyar el esfuerzo de los organismos no gubernamentales hacia las comunidades, evitar el asistencialismo, motivar la autogestión y apoyar el desarrollo local desde el gobierno municipal.

18. El fecha 10 de marzo del corriente año, se realizo una segunda visita a los siguientes lugares: Unidad de Salud de Tacuba, a la zona rural: Cantón el Sincuyo, Caserío Los Orantes, Caserío el Retiro; Cantón San Juan, Caserío Cuesta del Gavilán; Cantón El Chagüite, Caseríos La Angostura y Llano Grande y, por primera vez, se visitó la Oficina en Tacuba del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

19. Los resultados obtenidos de estas visitas fueron los siguientes: En entrevista realizada al Director de la Unidad de Salud de Tacuba, Dr. PEDRO ANTONIO AVILES, respecto a los índices locales de muerte por desnutrición y a los casos detectados de desnutrición en niños y niñas a la fecha, el funcionario manifestó que en la actualidad son 513 familias donde se ha detectado desnutrición de moderada a severa en niños y niñas menores de 5, por lo que están siendo beneficiados con el Programa Alimentario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en Coordinación con la Secretaria Nacional de la Familia, mediante el cual se les proporciona a las 513 familias, de forma mensual, una dosis de micro nutrientes ( vitamina A y hierro) y un paquete alimenticio que contiene 21kgr. de maíz, 13.80 Kgr. de frijol, un galón de aceite y 9kgr de Incaparina o harina de soya. Sobre el índice de mortalidad por desnutrición, manifestó que el año pasado se registraron dos casos en el Municipio de Tacuba, más otro caso que fue diagnosticado con afección pulmonar, pero que a la base presentaba un cuadro de desnutrición.

20. Agregó el funcionario que el programa alimentario fue implementado al conocerse el alto índice de desnutrición en niños y niñas menores de 5 años en el Departamento de Ahuachapán, y que con la implementación de este programa, el último control de niños y niñas realizado por la Unidad de Salud de Tacuba, arrojó resultados favorables, ya que se observó un aumento en la curva de peso.

21. Analizando los datos proporcionados por el SIBASI de Ahuachapán, se detectó una contradicción en los datos brindados por el Director de la Unidad de Salud de Tacuba, pues el primero informó que hasta el 19 de febrero de 2003, existían 355 niños con desnutrición de moderada a severa, mientras que el segundo manifiesta la existencia de 513 casos de desnutrición infantil. Al interrogar a éste último sobre la diferencia de datos que, en el peor de los casos puede indicar un incremento de la gravedad del problema, aseguró que no se ha dado ningún incremento en los índices de desnutrición de la

población infantil y que la cobertura del programa es del 100% de los casos que se detectaron desde el inicio del mismo en el mes de noviembre de 2002. Sin embargo confirmó que los municipios cafetaleros de Ahuachapán Tacuba, Concepción de Ataco, Apaneca y San Pedro Puxtla han sido incorporadas por el Ministerio de Salud dentro de la “franja roja” de los casos de desnutrición.

22. En visita realizada a las Escuelas Saludables del Cantón El Sincuyo, Centro y Caserío Los Orantes, se constató que los niños beneficiados solo reciben arroz, aceite y sardina enlatada, proporcionadas en entregas anuales; que las madres se organizan en turnos para preparar los alimentos; que todos los días del año y comen la misma clase de alimentos: arroz y sardina enlatada, razón por la cual muchos niños y niñas manifiestan lógicamente que están “aburridos” de comerlo; los maestros y niños entrevistados manifestaron que por parte de la Unidad de Salud, solo les hacen tres visitas al año; que en este año solo han llegado a dar consulta una sola vez; en ambas escuelas los profesores confirman la pobreza y falta de trabajo de las familias de la zona, lo que agudiza la crisis alimentaria que viven en la actualidad.

23. Posteriormente se entrevistó a algunos pobladores, quienes confirman la carencia de alimentos en sus hogares por falta de recursos económicos y fuentes de trabajo, asegurando que no tienen insumos para cultivar este próximo invierno y tampoco han recibido ninguna asistencia técnica por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mucho menos créditos para comprar insumos por parte del Banco de Fomento Agropecuario u otras instituciones estatales; pudiendo constatarse por parte de delegados de esta Procuraduría que en muchos hogares de la zona, ese día almorzarían únicamente “tortillas”; informando los mismos pobladores que la mayoría de sus hijos, en sus cortos años de vida, nunca han ingerido ningún producto lácteo, pues el poco dinero que logran conseguir con sacrificio solamente “alcanza para acompañar las tortillas con frijoles o arroz”.

24. En el Cantón San Juan, Caserío “Centro Cuesta El Gavilán”, se entrevistó a familiares de la niña Floridalma Turbin, quienes confirmaron que esta falleció el 25 de marzo de 2002 sin asistencia médica, en esa misma familia falleció el niño Efraín Antonio Turbin de 4 meses de edad, el 17 de junio de 2002, en circunstancias similares, ya que fue llevado a la Unidad de Salud de Tacuba, donde para tratarle la diarrea únicamente le dieron un



líquido blanco y suero; con este medicamento no se le controló la diarrea y posteriormente falleció sin asistencia médica. Por nuestra parte se constató que en toda la familia se evidencia un déficit alimentario, observándose claros signos de desnutrición. La vivienda de esta familia esta ubicada entre montañas “barrancosas” sobre un montículo más pequeño, haciéndose sumamente difícil salir y llegar al lugar, pues para ello es necesario vencer a caminata los accidentes geográficos del lugar, corriendo el riesgo de sufrir un accidente por desliz, en esta situación viven muchas familias de la zona rural de Tacuba.

25. El Señor Isidro García Rivera, Presidente del Comité de Salud del Cantón San Juan, manifestó que en ese cantón son 80 familias las beneficiadas con el Programa Alimenticio debido que tienen hijos menores de 5 años con desnutrición de moderada a severa y que la primera entrega de alimentos en la Unidad de Salud de Tacuba mediante este programa fue el día 28 de noviembre de 2002 y hasta esta fecha solo han recibido 2 raciones: en noviembre 2002 y enero-2003. Comentó que es insuficiente la cantidad de alimentos de la ración, ya que todos los miembros de la familia se alimentan de ella. Agregó que en esa zona cosechan maíz y frijol, con semilla que les venden los agricultores con mayores recursos de la misma zona; que nunca abonan, ni fumigan las siembras por carecer de insumos para ello y por falta de recursos económicos, que cuando pasa el invierno se quedan sin fuente de alimentos.

26. Seguidamente en el Centro Escolar “Caserío La Angostura” del Cantón El Chaguite se entrevistó a la profesora Gladys Yolanda Velásquez, quien manifestó que dicho centro educativo también está incorporada dentro del programa “escuela saludable” con una población total de setenta y un alumnos, que no hay agua potable ni energía eléctrica; en la época de verano la gente emigra a la Colonia Puente Arce a trabajar en regadíos, pues en la localidad no existen fuentes de trabajo. Agregó que esta comunidad es muy pobre y no tienen mas opción que trabajar sus pequeñas parcelas sembrando maíz y frijol. Casos concretos de desnutrición en dicho centro educativo manifestó que no existen. En el caserío antes mencionado se entrevistó a la señora Yolanda Gómez; en el caserío Llano Grande del mismo cantón se entrevistó a Silvia Marlene Escobar de Castaneda y Adán Escobar, quienes en esencia manifestaron ser una comunidad pobre que vive de la siembra de maíz y frijol, en donde escasea el agua. Posteriormente, en este mismo caserío se entrevistó a la señora Yolanda Gómez, de 35 años, viuda desde hace dos años, con hijos de 15 y 17 años, manifestando que su dieta alimenticia se constituye

únicamente de frijoles y tortillas, y que hasta el lugar en el que vive no llega ningún tipo de ayuda gubernamental; agregó que este invierno podrá sembrar gracias al apoyo económico de microcréditos que proporciona ACODI, pues de lo contrario no contaría con los insumos necesarios para hacerlo.

27. Finalmente en la Unidad de Salud del Cantón El Chaguite se entrevistó a Francisco Mario Ruiz, enfermero y manifestó: Que además de su persona sólo hay un promotor de salud, que el médico sólo se presenta para consulta los días miércoles; que actualmente existe un programa de alimentación financiado por una ONG denominada AIEPI, a través del cual se apoya nutricionalmente a la mujer embarazada, realizándoles un diagnóstico general desde que se entera del embarazo y se mantienen en control a la criatura hasta que cumple los cinco años; con este programa actualmente se beneficia a 35 personas con desnutrición, brindándoles arroz, frijol, maíz, incaparina y aceite, alimentos que son proporcionados, según el enfermero, por la Secretaria Nacional de la Familia en coordinación con la Unidad de Salud de Tacuba.

28. En entrevista realizada a los ingenieros Gilberto Herrera Moreno y Francisco López Torres, encargados de la oficina con sede en Tacuba del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria (CENTA), oficina autónoma ligada al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), manifestaron que en relación a la situación actual que atraviesa la zona, no han recibido orientaciones específicas al respecto por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ni recursos adicionales para atenderla, y que no están enterados de cuáles son los cantones con mayor nivel de pobreza dentro del municipio; que de hecho, una situación que limita la acción del CENTA, es la reducción de personal que sufrido la zona; de 6 técnicos que había hasta el año 2001 a sólo se encuentran operando 2 desde el año 2002 y con la amenaza de ser trasladados a otra unidad de carácter regional, pues de 66 oficinas que existían en 1993, actualmente sólo existen 25.

29. Comentaron que este año se entregará semilla de maíz a las personas que se encuentran previamente registradas en un listado elaborado a este efecto y a los usuarios con los que han tenido contacto frecuente de trabajo y que han demostrado características de buenos productores por sus prácticas de tratamiento de los suelos y de protección del medio ambiente; también podrán calificar para la entrega de esta semilla los miembros de organizaciones campesinas que se han acercado al MAG.

30. Por otra parte, los técnicos del CENTA, aseguran que ciertas prácticas asistencialistas de algunas ONG's han influido en el problema, ya que programas de patrocinio a niños y niñas de familias numerosas ha provocado que esas familias se "atengan" a las ayudas financieras y materiales que reciben, despreocupándose por mejorar su calidad como productores o agricultores. Agregando que en la población de esta localidad existe un aproximado de tres mil agricultores y nueve mil setecientos productores dentro de una totalidad aproximada de cincuenta mil habitantes. Que se consideran demasiadas las necesidades del municipio en comparación con los recursos con que cuenta dicha oficina; que es por esta razón que deben seleccionar, con base a criterios técnicos, a las personas más responsables en el manejo de los pocos recursos; en algunos casos el listado de personas a beneficiar ya viene determinado junto con la ayuda, en razón a que las personas hacen sus gestiones-peticiones directamente ante las autoridades encargadas de los recursos, tal es el caso que este año ya se tiene un listado de ochenta y siete personas a beneficiar con veinticinco libras de maíz para la siembra, a quienes se les pedirá una ayuda simbólica de diecisiete dólares.

31. Informó, además el CENTA que se ha creado el proyecto denominado "Fortalecimiento a la Cadena Productiva de Hortalizas y Frutas" en la que están atendiendo a cincuenta micro productores socios de la Cooperativa Las Colinas, ubicados en la micro cuenca del Cantón El Níspero de la misma jurisdicción de Tacuba; que de estos beneficiarios, cinco son mujeres jefes de hogar. atienden en menor cantidad otros productores en distintos cantones del municipio. Las semillas que se proporcionan son de las producidas por el CENTA.

32. Sin embargo la constatación hecha por parte de esta Procuraduría, con las visitas a caseríos de cantones alejados del núcleo urbano del municipio, es que hasta allí el apoyo de los técnicos del CENTA es inexistente y desconocido, ya que hasta tales lugares lo único que llega como apoyo son créditos para la adquisición de insumos agropecuarios que les otorga ACODI por montos que oscilan entre los 100 y los 250 dólares.

33. Los referidos técnicos del CENTA finalizaron informando, que esta oficina está realizando acciones de apoyo a productores agrícolas de la zona que siembran cultivos semiperennes; sin embargo agregaron que estos proyectos son aplicados únicamente a

una minoría de productores; actualmente de un universo de 10,000 productores, el programa únicamente acoge a 50 de éstos.

34. El día 12 de marzo de 2003 se visitó las oficinas del SIBASI y del MAG en Ahuachapán, manifestando, la Dra. CLAUDIA JOSEFINA VALENCIA ARAUZ en representación del SIBASI, sobre los hechos que se investigan, que fueron las muertes reportadas en el año 2002 por desnutrición severa, el indicador para que se elaborará un censo y diagnóstico sobre el estado nutricional de la población rural de la zona con el objeto de detectar las zonas de mayor riesgo; que este censo se levantó en octubre de 2002, detectándose 304 casos de desnutrición de moderada a severa, y que hasta la fecha no se reportan niños o niñas con egreso o alta de ese censo, lo que indica que el índice de desnutrición se mantiene o en el pero de los casos va en aumentó; agregó que para enfrentar la crisis se hicieron gestiones a nivel local y central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quienes a su vez coordinaron y gestionaron ayuda a la Secretaría Nacional de la Familia y éstos con el Programa Mundial de Alimentos.

35. Acotó la funcionaria que a la fecha se han detectado, en todo el país, problemas nutricionales en los departamentos de CABAÑAS, MORAZAN Y AHUACHAPAN, donde la situación es más aguda y aún más en el municipio de Tacuba. Las instituciones que han apoyado al Ministerio de Salud en la atención de la crisis alimentaria son: El Programa Mundial de Alimentación por medio de SNF, CRN (sociedad católica estadounidense) aportando raciones de alimentos y MAG-CENTA en referencia a asistencia técnica en huertos caseros.

36. Las estadísticas año fecha que se manejan en el SIBASI, reflejan un total de población infantil menor de 5 años e estado de desnutrición de moderada a severa de 304 casos en todo el departamento de Ahuachapán, lo que es contradictorio con el dato reflejado por la Unidad de Salud de Tacuba al mencionar que sólo en este municipio se han detectado 513 casos. Otro cuadro mostrado por el SIBASI, de fecha 2 de octubre de 2002, refleja que solo en Tacuba existen 520 casos de desnutrición moderada a severa. Esto indica que ninguna de las dos instituciones manejan datos confiables.

37. En general, se observó en estos cuadros mostrados en el SIBASI la existencia de población menor de 5 años con problemas graves de desnutrición en las zonas rurales de

los municipios de Ahuachapán, Apaneca, Concepción de Ataco, Jujutla, San Francisco Menéndez, Atiquizaya, San Lorenzo, Turín, Tacuba, Guaymango y San Pedro Puxtla; ocupando los primeros lugares: Ahuachapán con 809 casos, Tacuba con 520 casos, San Francisco Menéndez con 419 casos, Guaymango con 312 casos, seguidos de San Pedro Puxtla con 159 casos, Jujutla con 177 casos, Apaneca con 119 casos, Concepción de Ataco con 96 casos, Atiquizaya con 41 casos, San Lorenzo con 14 y Turín con 8 casos; datos que al sumarlos resultan un total de 2,674 niños y niñas en riesgo de morir por desnutrición sólo en Departamento de Ahuachapán.

38. Asimismo, se tuvo a la vista el consolidado de mortalidad infantil en el referido Departamento hasta el diez de marzo de 2003, mostrando un total de 60 fallecidos por diferentes causas, que en su mayoría aparecen con causa de muerte desconocida o ignorada, debido a que fallecieron en sus casas sin atención médica. Entre las muertes se encuentra la de Baltazar Anaún Rivas García de un mes de edad, con domicilio en Cantón Cauta arriba, Caserío Cachahua, Guaymango con diagnóstico de Desnutrición severa + sepsis en el Hospital Nacional, es decir, intrahospitalariamente.-. La gran mayoría de los casos de fallecidos son de zonas rurales.

39. Este mismo día 12 de marzo del presente año se realizó visita a la Oficina del Ministerio de Agricultura y Ganadería y al CENTA ubicadas en Ahuachapán, donde informaron que no existe ningún plan operativo institucional para atender a la población afectada por la crisis del café referentes a Facilidades de Crédito para obtener semilla para sembrar en el invierno, y mucho menos se da asistencia a la población que carece de alimentos, lo único que le pueden ofrecer a la población como una relativa ayuda es la arroba de maíz híbrido a \$17.00 y el pollo para granja a 3.50 de colón por unidad y asistencia técnica a los huertos caseros (sin donación de semillas, que debe ser comprada o adquirida por las mismas comunidades.)

#### **V. Consideraciones sobre los hechos y su consecuente problema de desnutrición:**

**a) Apoyo estatal insuficiente o inexistente para la supervivencia de las familias en extrema pobreza en la zona del Municipio de Tacuba que han sido azotadas por el hambre luego de la crisis en el precio del café.**

40. Resulta gravemente alarmante y preocupante para la Procuraduría de Derechos Humanos que los 6 casos mortales en niños menores de 5 años por desnutrición severa detectados en el Departamento de Ahuachapán, más los 2,674 casos de niños y niñas que presentan desnutrición de moderada a severa en el mismo departamento, sean la consecuencia de la falta de políticas estatales para controlar y detectar a tiempo el estado nutricional de la población, especialmente de la población menor de cinco años; pues todos los datos obtenidos en las diferentes verificaciones realizadas por esta Procuraduría, muestran que el Estado Salvadoreño maneja un plan de acción “reactivo” ante la crisis alimentaria que actualmente se ha agudizado en nuestro país, cuando su deber institucional es la creación y aplicación de políticas “preventivas” que erradiquen la posibilidad enfrentar situaciones masivas de desnutrición; sin embargo, la intervención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se dio hasta que se detectaron seis muertes por desnutrición severa.

41. El accionar de dicho Ministerio ha consistido en la elaboración de un diagnóstico de desnutrición severa en la zona, que les permitiera implementar un plan operativo nutricional en los municipios en riesgo; este plan operativo a la fecha camina a paso lento.

42. Todas las narraciones hechas por los habitantes de las zonas cafetaleras de Tacuba afectados por la crisis en el precio del grano, claramente apuntan a que el Gobierno Central, pretende aliviar el pésimo estado nutricional de la inmensa mayoría de la población rural, con la entrega, casi bimensual, de escasas raciones alimenticias (únicamente granos básicos y aceite) a las familias que ya presentan cuadros severos de desnutrición o que se encuentran en riesgo de engrosar estos cuadros.

**b) La crisis del agro como condicionante de las muertes por desnutrición.**

43. Si bien no es el objeto del presente informe hacer un análisis exhaustivo de la implicación de la situación actual del agro en el origen de las muertes por desnutrición que se han dado en al menos tres niños del Municipio de Tacuba, si es conveniente denotar el hecho que condiciones previas, que se mantienen al momento, han colaborado en mantener y/aumentar un estado de cosas favorables para que se haya llegado a una situación extrema como que familias rurales no puedan producir siquiera sus propios alimentos y mucho menos generar, con esta producción de granos, los ingresos necesarios para cubrir las necesidades más básicas de sus familias, como la alimentación

mínima de sus hijos e hijas; factor, este, que ha potenciado grandemente estados moderados y severos de desnutrición en niños y niñas.

44. Otro aspecto concomitante a esta situación es el nivel de desgaste sufrido por la tierra, y que ha llevado al agotamiento de la vegetación nativa y a la tala de árboles en las zonas boscosas; ambas condiciones ponen en mayor riesgo la calidad y cantidad de producción.

45. Esto contrasta con el hecho que, mediante experimentación, el CENTA ha producido variedades de granos básicos de alto rendimiento para siembra, como el maíz H 59 y el HQ 61, que de ser distribuidos masivamente podrían mejorar los resultados de las cosechas de manera igualmente masiva y de mejor calidad.

46. En definitiva, categóricamente se puede afirmar con base en los testimonios brindados por los afectados y el dicho propio de los encargados de las Oficinas Regionales del MAG y el CENTA, que el apoyo estatal a los productores agrícolas tiende a reducirse, tanto a nivel de recurso humano destinado para administrar proyectos y asesorar técnicamente a los productores, como a nivel de abastecimiento, a precios accesibles, de insumos para la siembra, como semillas y fertilizantes.

#### **VI. Marco Jurídico que rigen la obligación del Estado Salvadoreño a garantizar la vida de sus habitantes, mediante el respeto al derecho a una alimentación adecuada y a una vida digna.**

47. El derecho a una alimentación adecuada, está reconocido en diferentes instrumentos de derecho internacional.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales trata el derecho a una alimentación adecuada más extensamente que cualquier otro instrumentos internacional.- En el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto, se establece que “Los Estados partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”; en el párrafo 2 del mismo artículo, se reconoce que de ser necesario y posible los Estados deberán adoptar medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar

protegida contra el hambre y la malnutrición.- El derecho a una alimentación adecuada es de importancia fundamental para el disfrute de todos los derechos.-

48. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, en la opinión general 12 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, afirma que el derecho a una alimentación adecuada, está inseparablemente vinculado a la dignidad inherente de la persona humana, y es indispensable para el disfrute de otros derechos humanos consagrado en la carta internacional de derechos humanos. Se agrega que el Derecho a un Alimentación Adecuada es también inseparable de la justicia social, pues requiere la adopción de políticas económicas, ambientales y sociales, en los planos nacional e internacional, orientadas a la erradicación de la pobreza y al disfrute de todos los derechos humanos por todos.

49. Asimismo, el Comité es de la opinión que “las raíces del problema del hambre y la malnutrición, no se encuentran en la falta de alimento, sino en la falta de acceso a los alimentos disponibles, por parte de grandes segmentos de la población del mundo entre otras razones, a causa de la pobreza”.-

50. El contenido normativo de los párrafos 1 y 2 del artículo 11 del citado Pacto, menciona que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.- El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva, asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos completos; tendrá que alcanzarse progresivamente.- No obstante, los estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole.

51. El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales considera que el contenido básico del derecho a la alimentación adecuada, comprende lo siguiente:

- *La disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada;*
- *La accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sostenibles y que no dificulten el goce de otros derechos humanos.*



52. Por necesidades alimentarias, según el Comité, se entiende que el régimen de alimentación en conjunto, aporte una combinación de productos nutritivos para el crecimiento físico y mental, el desarrollo y el mantenimiento y la actividad física, que sea suficiente para satisfacer las necesidades fisiológicas humanas en todas las etapas del ciclo vital, y según el sexo y la ocupación.- Por consiguiente, será preciso adoptar medidas para mantener, adaptar o fortalecer la diversidad del régimen y las pautas de alimentación y consumo adecuadas, incluida la lactancia materna, al tiempo que se garantiza que los cambios en la disponibilidad y acceso a los alimentos mínimos no afectan negativamente a la composición y la ingesta de alimento.

53. El Comité por disponibilidad de los alimentos entiende “las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimento, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario, según la demanda”.- “La accesibilidad comprende la accesibilidad económica y física”; es así como los grupos socialmente vulnerables como las personas sin tierra y otros segmentos particularmente empobrecidos de la población pueden requerir la atención de programas especiales y será necesario prestar especial atención y, a veces, conceder prioridad con respecto a la accesibilidad de los alimentos a las personas que viven en zonas propensas a los desastres y a otros grupos particularmente desfavorecidos.

54. Las obligaciones y el deber de garantía del Estado para la protección de la familia y especialmente la niñez se encuentran establecidas en la Constitución de la República de El Salvador. El artículo 1 reconoce a la persona humana como *“el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común... En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de... la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”*.

Además, en la Ley Suprema, se dictan los siguientes deberes y obligaciones para el Estado:

55. Artículo 2. *“Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral...a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos...”*

56. Artículo 32. *“La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico...”*

57. Artículo 34. *“Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo ambiental, para lo cual tendrá la protección del Estado.*

*La Ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia”.*

58. Al analizar integralmente los párrafos citados de la observación general 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las disposiciones citadas de la Constitución de la República, se puede afirmar que la protección a la familia y especialmente a la niñez tanto en nuestro país como a nivel internacional, responden a una inspiración humanística, por lo tanto es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la "franja roja de la desnutrición" de las zonas afectadas del país, el derecho a la vida, a una vida digna y a la alimentación a través de las instituciones competentes para tal fin.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

59. Sobre la base de lo expuesto en los párrafos anteriores, se establece que el problema nutricional que vive la población del departamento de Ahuachapán, especialmente los municipios de Ahuachapán, Tacuba, San Pedro Puxtla, San Francisco Menéndez, Apaneca y Concepción de Ataco es producto de falta de programas estatales preventivos y específicos para erradicar la desnutrición de la población infantil, y además de falta de asistencia técnicas y materiales a las zonas agrícolas de nuestro país por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

60. Además, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se ha detectado, como ya se dijo antes, una acción reactiva, en virtud que esperó la muerte de seis niños por desnutrición severa para elaborar un diagnóstico nutricional y un plan operativo nutricional de los municipios en riesgo en el departamento de Ahuachapán; plan que según verificaciones realizadas por esta Procuraduría se echó andar hasta el veintiocho de noviembre del año recién pasado y el seguimiento que se le está dando únicamente

refleja que los índices de desnutrición van aumentando, lo cual indica que no está dando respuesta al problema alimentario de la población.

61. Por su parte, la Secretaría Nacional de la Familia se ha limitado a gestionar con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la entrega de raciones a las madres de los niños que padecen desnutrición de moderada a severa, dejando descubiertos a la población infantil con desnutrición de leve menor de cinco años y a los desnutridos de cualquier grado de desnutrición mayores de cinco años.

62. Resulta enormemente grave y preocupante para esta Procuraduría, observar el alto índice de mortalidad por desnutrición en niños menores de 5 años en el Departamento de Ahuachapán y el alarmante número de casos de desnutrición moderada y severa que se ha detectado en la misma población, pues estos datos representan un marcado desinterés y despreocupación estatal ante la falta de acceso a alimentos de calidad nutricional que enfrentan los habitantes de las zonas afectadas por el hambre. Constituyendo esta omisión estatal referente, una vulneración al derecho a la vida de los miles de salvadoreños que dentro de su extrema pobreza padecen cotidianamente el flagelo del hambre, a través de la negación estatal en cuanto a asegurar garantizar a estas familias una alimentación adecuada y nutritiva y un nivel de vida digno para la persona humana; derechos consagrados en los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República; Art. 6 y 24 de la Convención de los Derechos del Niño; Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Arts. 11 y 12 del pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y Culturales; Art. 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Arts. I, VII y XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Art. 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Art. 10 y 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos sociales y Culturales.

63. Igualmente grave y preocupante es para esta Procuraduría, confirmar, con base a los datos proporcionados por la misma oficina regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería en Ahuachapán, una idéntica falta de interés y preocupación estatal ante los grandes problemas de escasés de insumos que experimentan los pequeños agricultores de la zona, debido a la extrema pobreza en la que se encuentran sumergidos, para cultivar en sus parcelas el grano que, una vez cosechado, se convertirá en su único alimento; demostrándose esto al no brindarles la asistencia técnica necesaria para la

siembra y al no crear e implementar programas crediticios de suministros de semillas, fertilizantes e insecticidas, o al menos a un costo accesible a las condiciones de pobreza de estos campesinos.

Por tanto, como Procuradora de Derechos Humanos y con base en los Art. 10, 29, 30 y 32 de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Declaro: Que el Estado de El Salvador, a través de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría Nacional de la Familia, Ministerio de Educación y Ministerio de Agricultura y Ganadería ha violentado los derechos fundamentales a la vida, a una vida digna y a la alimentación de la población rural del Departamento de Ahuachapán afectada por la crisis del café y por la decadencia de la agricultura; en virtud de lo cual, que hacen las siguientes recomendaciones a los responsables:

- Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y a la Secretaría Nacional de la Familia: Amplíe el programa denominado “Nutriendo con Amor” a toda la población infantil y adulta con diagnóstico de desnutrición leve, moderada y severa; asimismo, incluir en las raciones alimentarias entregadas alimentos variados, de alta calidad nutricional y ricos en proteínas como los productos lácteos.
- Respecto a las Escuelas Saludables, se recomienda al Ministro de Educación que ejerza mayor control sobre la atención que se da a las mismas por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; asimismo, gestione y vigile que los alimentos proporcionados a los niños y niñas en las escuelas cubiertas por el programa, sean variados e incluya productos lácteos.
- A Ministro de Agricultura y Ganadería: Hacer las gestiones necesarias para crear al más corto plazo un plan de fortalecimiento y asistencia técnica y económica en beneficio de todas las familias afectadas por el hambre debido la crisis del café y a la falta de recursos monetarios para la siembra.

## **VII. Mecanismos de verificación y seguimiento.**

Debido a la gravedad de los hechos, tomando en cuenta que no existen todavía resultados satisfactorios para disminuir el índice de desnutrición, ni programas de asistencia alimentaria, técnica y económica para la población afectada y en aras de

garantizar el derecho a la vida, establezco como mecanismo de verificación y seguimiento lo siguiente:

- a) Enviar a todos los medios de comunicación el presente informe especial y solicitarles, en caso de considerarlo conveniente, lo publiquen como una forma de contribuir a la construcción de una cultura democrática y de respeto a los derechos humanos fundamentales de la población, especialmente de la población infantil.
  
- b) Hágase saber el presente informe especial al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría Nacional de la Familia, Ministro de Educación, Ministro de Agricultura y Ganadería y al Programa Mundial de Alimentos (PMA),
  
- c) Dese seguimiento a las recomendaciones contenidas en el presente informe.

Dado en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, San Salvador a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil tres.

**Dra. Beatrice Alamanni de Carrillo**  
**Procuradora para la Defensa**  
**de los Derechos Humanos.**

